ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la contratación directa de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (EGI-ETV) EN EL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Hacarí Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer: Es necesario fortalecer la capacidad del municipio para generar productos de conocimiento para la incidencia política de las comunidades de la región, resulta clave para aprovechar la información que el municipio y otros actores colectan por sus intervenciones en el territorio, y volverla utilizable y accesible, así como un instrumento de conducción para el municipio.

Tal obligación impone la necesidad de contratar los servicios de un profesional realizar un análisis de la situación de salud en el municipio de acuerdo con el decreto 3518 de 2006, la ley 1122 de 2007, el decreto 3039 de 2007, la resolución 425 de 2008, decreto 4107 de 2011, resolución 1841 de 2013 y la 1536 de 2015 esta última define que el análisis de situación de salud ASIS es responsabilidad de la administración municipal su elaboración y actualización, y ya que dentro de la planta de personal de la entidad no existe el personal que pueda cumplir tal cometido, actividades las cuales deben ser atendidas de manera oportuna y eficaz, con el fin de defender los intereses de la entidad.

2. Objeto a contratar: El objeto del presente proceso es el contratar los **SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (EGI-ETV) EN EL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER.**

3. Especificaciones Mínimas Técnicas: para llevar a cabo el objeto del contrato se debe cumplir con las siguientes actividades

1. Elaboración de la estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores (EGI – ETV).
2. Socialización de los objetivos y alcances del proceso de la implementación de la estrategia de la gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores (EGI – ETV).
3. Apoyo en la generación del documento base municipal como estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores (EGI – ETV).
4. Entrega de material didáctico e informativo como medio de sensibilización sobre la estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores (EGI-ETV).
5. Apoyo a logístico, Coordinación de agendas, preparación de material impreso, digital y demás que sean necesarios para la realización de actividades sobre la estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores (EGI-ETV).
6. Apoyo para la difusión de las estrategias de comunicación y sensibilización en pro de la promoción de la salud y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI-ETV).
7. Apoyo al establecimiento de obligaciones, responsabilidades y definición de tareas y compromisos.
8. Apoyo en difusión del acto administrativo que crea la estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores (EGI-ETV) del municipio de Hacarí, se gestionara la publicación de dicha estrategia en medios de comunicación.
9. Apoyo en la elaboración del plan de acción de la Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles.
10. Apoyo en la socialización y ejecución de actividades para el desarrollo de la estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores (EGI-ETV) con las comunidades del municipio de Hacarí

4. Identificación del Contrato a celebrar: Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será el Prestación de servicios profesionales.

5. Lugar de entrega del bien o servicio: Se determina que el lugar para la entregar el servicio es el municipio de Hacarí, Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas.

6. Forma de Pago: El Municipio de Hacarí efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma: Un pago único por el valor total del contrato con la entrega del informe final y cumplimiento de todas las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social y constancia del servicio por parte del supervisor del contrato.

Nota: después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio cuenta con máximo cinco (5) días para realizar el pago.

7. Supervisión: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Secretario de desarrollo social y comunitario quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

8. Plazo de ejecución: el municipio, determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será por treinta (30) días siempre y cuando no supere la vigencia fiscal 2023 que el caso en concreto es el 31 de diciembre de 2023 y se contara desde la firma del acta de inicio.

9. obligaciones de las partes:

a. por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

b. Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato

10. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos: De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.
Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

11. valor estimado del contrato: En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, así como en cotizaciones de negocios legalmente constituidos.
De otra parte, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Hacarí, Norte de Santander tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000,00) incluido Iva y todos los impuestos de ley.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal: el presupuesto para el presente proceso se encuentra presupuestado con el CDP No. 504 del 22 de noviembre de 2023 expedida por la secretaria de hacienda del municipio de Hacarí Norte de Santander, con cargo al presupuesto.

13. Cargas administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. Factores de selección: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.

16. Requisitos de Habilitantes: En ese orden de ideas, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente.

a. Jurídicos

1. Carta de presentación de la propuesta: Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica.

En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas

formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Copia documento de identidad: se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150% de la persona que firma la propuesta.

3. Certificado de existencia y representación legal: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

6. Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

7. Boletín de Responsables Fiscales: El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de

pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. Certificado de antecedes judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios: El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

b. Técnicos: el proponente deberá presentar capacidad Técnica de la siguiente forma:

* Profesional en salud.
* Tener experiencia con entidades públicas o privadas

c. Propuesta

Se deberá presentar propuesta con todos y cada uno de las Especificaciones Mínimas Técnicas contemplada en el presente estudio previo.

17. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

18. Garantías: El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CARLOS ASCANIO PEREZ
Secretario de desarrollo social y comunitario